

**COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA
COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO**

Resolución Conjunta N° 3/12

Norma estableciendo el cierre de la pesquería dirigida a la corvina (*Micropogonias furnieri*) en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo

Visto:

La necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie corvina (*Micropogonias furnieri*).

Considerando:

- 1) La Declaración Conjunta de la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM) de fecha 2/7/96, concerniente a la conservación y racional explotación de la especie corvina.
- 2) Que por Resolución Conjunta CARP – CTMFM N° 2/12 se fijó una captura total permisible para la especie corvina de 37.000 toneladas en toda el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo para el año 2012.
- 3) Que en atención a que las capturas del recurso corvina en el área del Tratado alcanzaron la cifra referida en el punto 2) precedente, corresponde disponer el cierre de la pesquería dirigida a la especie.

Atento:

A lo establecido en los Artículos 54, 66 incisos a) y b), 80 y 82 incisos c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA Y LA
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) Cerrar la pesquería dirigida a la corvina (*Micropogonias furnieri*) en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, a partir del 5 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive.

Artículo 2º) Considerar la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

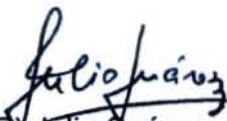
Artículo 3º) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Dar conocimiento público de esta Resolución, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 26 de octubre de 2012



Embajador Francisco Bustillo
Presidente CARP



Capitán de Navío (CP) Julio Suárez
Presidente CTMFM



Embajador Hernán Darío Orduna
Vicepresidente CARP y CTMFM